



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 27 de Junio de 2022

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

### VISTOS:

El informe N° 000468-2022-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000155-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000096-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos de verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, elaboración de Padrón de Usuarios, suspensión, desafiliación y reincorporación de usuarias/os del Programa CONTIGO;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO

Que, asimismo, el numeral 6 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, así como la etapa de calificación establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000123-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión del cobro de la pensión no contributiva", que tiene por objeto normar los procedimientos que forman parte de la Gestión del cobro de la pensión no contributiva: Autorización, Renovación y Revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva, así como la verificación y seguimiento del cobro, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2022-MIDIS/PNPDS-DE<sup>1</sup> de fecha 12 de enero de 2022, se aprueba el Cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de cumplir de manera oportuna con la entrega de la pensión no contributiva en cumplimiento con el artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, en el marco legal antes citado y en virtud a las funciones establecidas en el artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000468-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27 de junio de 2022, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora y propone la aprobación del Padrón III-2022 conformado por 77,326 usuarios (77,240 usuarios activos y 86 usuarios suspendidos); así como la aprobación de cuatrocientos dieciocho (418) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva y la desafiliación de ochocientos veintidós (822) usuarios;

Que, mediante Informe N° 000155-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de junio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente del Padrón III-2022 por la suma de S/ 23,197,800.00 (veintitrés millones ciento noventa y siete mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000096-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 27 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar

<sup>1</sup> Modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000016-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de febrero de 2022.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



que esta fue elaborada en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión del cobro de la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Padrón III-2022 conformado por 77,326 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón III-2022 por el monto de S/ 23,172,000 (veintitrés millones ciento setenta y dos mil con 00/100 soles) correspondiente a los 77,240 usuarios activos que lo conforman, el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- APROBAR** cuatrocientos dieciocho (418) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva de usuarios/as menores de edad y mayores de edad que no expresan su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilita su traslado a un punto de pago, consignados/as en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- APROBAR** la desafiliación de ochocientos veintidós (822) usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en el Anexo N° 03, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://contigo.gob.pe/>)

***Regístrese y comuníquese.***

*Documento firmado digitalmente por*

**MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**

**Directora Ejecutiva (e)**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SJQFPXC**

